

TEMUCO, 18 MAY 2015

IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0900869

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0900869 presentada por el contribuyente ABRAHAM ANTONIO LLANQUINAO MARIHUAN, RUT- ^ 1 de fecha 06/05/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado.	otorgándosele lo	os siguientes porcentales	de condonación	corrorpondiantes
i in lugar a lo solicitado,	Ottol satinggele to	is signientes porcentales	de condonación	correspondientes at

80 % del interés penal

80 % e Multas asociadas al impuesto

% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda po condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aque en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación queda a six efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

CHRISTIAN SOTO

DIRECTOR REGIO

Nombre/ Firma/ Timbre egional

RREREGIONA,

N'a